



Municipalidad Distrital San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO

N° 043-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 04 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2023, la Moción de Orden del día N° 003-2023-MDSM-CM/MPA, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por los regidores Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccala, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, donde proponen el requerimiento y la intervención de la Contraloría General de la República de una auditoría externa para el periodo 2019 -2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, el artículo 10° inciso 2) del cuerpo legal antes citado establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Moción de Orden del día N° 003-2023-MDSM/CM de fecha 21 de abril del 2023, los regidores Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccala, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, proponen el requerimiento y la intervención de la Contraloría General de la República de una auditoría externa administrativa, económica y financiera a la administración municipal de San Miguel, periodo 2019 – 2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicho periodo;

Que, conforme se ha apreciado en el informe de transferencia de gestión saliente del periodo 2019 – 2022, que existen presuntas irregularidades en la ejecución de las inversiones (obras) y en el manejo de presupuesto y el patrimonio de la entidad, el mismo que arroja resultados inesperados que, en conjunto, acusan grave riesgo para la continuidad del servicio que se presta y la gobernabilidad del distrito, de no tomarse medidas excepcionales que neutralicen el peligro que amenaza la gestión municipal en funciones y el control;





Municipalidad Distrital *San Miguel*

Que, motivo expuesto y en mérito al inciso 21 artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal corresponde al concejo municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control;

Que, en consecuencia, por lo que resulta necesario y muy urgente el requerimiento y la intervención de la Contraloría General de la República de una auditoría externa administrativa, económica y financiera a la administración municipal de San Miguel, periodo 2019 – 2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicho periodo;

Por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el requerimiento y la intervención de la Contraloría General de la República de una auditoría externa administrativa, económica y financiera a la administración municipal de San Miguel, periodo 2019 – 2022, por las presuntas irregularidades advertidas durante dicho periodo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Hugo Valencia Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

St. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

